



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
CONTROL INTERNO							
1	2			Digitalización de la Cuenta Pública 2025.			Mediante el análisis a la Cuenta Pública Digitalizada del primer y segundo trimestre de 2025, solicitada mediante oficios OFS/1842/2025 de fecha 23 de junio de 2025 y OFS/2095/2025 de fecha 31 de julio de 2025, respectivamente, y presentada por el municipio mediante oficios 207/SPM/TM/JUL/2025 de fecha 25 de julio de 2025 y 245/SPM/TM/AGO2025 de fecha 29 de agosto de 2025; se detectó que la documentación comprobatoria y justificativa por fuente de financiamiento, correspondiente a los meses de enero a junio del ejercicio fiscal 2025 no cumple con los "Lineamientos que regulan la integración de la digitalización de la cuenta pública e información comprobatoria para los entes fiscalizables del Estado de Tlaxcala" vigentes a partir del 1° de enero del 2025. Ya que con respecto al "Apartado Tercero. Digitalización de las cuentas públicas trimestrales" <u>en su punto número 27 establece:</u> Los archivos electrónicos que se generen con motivo de la digitalización de la documentación que integra la Cuenta Pública, deberán presentarse en formato PDF <u>con reconocimiento óptico de caracteres (OCR) configurado a idioma español, de 250 a 300 ppp (puntos por pulgada).</u> Sin embargo, al momento de realizar la búsqueda por reconocimiento óptico de caracteres (OCR), estos no se pueden visualizar de manera correcta ya que no identifica los caracteres al momento y dificulta la localización de las pólizas en la cuenta pública digitalizada, obstaculizando los trabajos de fiscalización al personal actuante. Por lo antes señalado, se pide al municipio verificar que la documentación comprobatoria y justificativa por fuente de financiamiento digitalizada, cumpla con los requisitos mencionados en el punto número 27 de los "Lineamientos que regulan la integración de la digitalización de la cuenta pública e información comprobatoria para los entes fiscalizables del Estado de Tlaxcala" Vigentes a partir del 1° de enero del 2025.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos11 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y apartado tercero, punto número 27 de los Lineamientos que regulan la integración de la digitalización de la cuenta pública e información comprobatoria para los entes fiscalizables del Estado de Tlaxcala.				
1 TOTAL DE OBSERVACIONES.							